



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 32.-2015-CONCYTEC-SG

Lima, 21 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 establece el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas bancarias en las Unidades Ejecutoras;

Que, el Literal a) del Numeral 3.1 del referido artículo, establece que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, el Literal c) del Numeral 3.2 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, dispone que, a partir del 1 de julio del 2014, el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP, deberá ser aprobado expresamente por la Resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias; asimismo, establece que el referido Reporte debe consignar el respectivo número de Resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, de fecha 8 de enero del 2015, se delegó en la Secretaría General la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 53-2014-CONCYTEC-SG, de fecha 14 de octubre del 2014, se designó al señor Julio César Molleda Solís como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 086 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; asimismo, se aprobó el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la referida Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2015-CONCYTEC-P, de fecha 27 de enero del 2015, se aceptó, a partir del 1 de febrero del 2015, la renuncia formulada por el señor Julio César Molleda Solís al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del CONCYTEC y se designó a la señora Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales en el referido cargo;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la señora Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales como nuevo responsable titular de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 086 del CONCYTEC, y aprobar el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias";

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, la Resolución



Directoral N° 031-2014-EF-52.03 y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Rosaura Mariela Degregori Luza de Perales en reemplazo del señor Julio César Molleda Solís, como responsable Titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 086 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 086 del CONCYTEC, es el siguiente:

1.- De los Titulares:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
a) Degregori Luza de Perales, Rosaura Mariela	07929647	Jefa de la Oficina General de Administración
b) Carranza Oliveros, Martha Cristina	07851562	Profesional en Tesorería

2.- De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
a) Sánchez Guerra, María Jesús	06938720	Profesional en Tesorería
b) Salazar Gonzáles, Marco Antonio	06717365	Especialista en Tecnologías de la Innovación

Artículo 2°.- Aprobar el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" del Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 086 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Artículo 4°.- Encargar a la Jefa de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.


Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

32-2015-56

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
EJECUTORA : 001 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC [0000086]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 07929647	DEGREGORI	LUZA DE PERALES	ROSAURA MARIELA	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01 07851562	CARRANZA	OLIVEROS	MARTHA CRISTINA	TITULAR	TESORERO	PROFESIONAL EN TESORERIA	VERIFICADO
01 06938720	SANCHEZ	GUERRA	MARIA JESUS	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PROFESIONAL EN TESORERIA	VERIFICADO
01 06717365	SALAZAR	GONZALES	MARCO ANTONIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INNOVACION	VERIFICADO



Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba